

Mar del Plata, 21 FEB 2019

VISTO la Ordenanza 20.760, Estatuto del Personal Docente Municipal, y

CONSIDERANDO

Que durante el ciclo lectivo se producen vacantes temporarias de cargos, módulos y horas en establecimientos educativos, que deben cubrirse con docentes suplentes a fin de brindar continuidad educativa al sistema.

Que en algunos casos, estas vacantes temporarias se vuelven a producir en el ciclo lectivo siguiente, (por continuidad de licencias médicas, por cargo de mayor función, etc.), resultando necesaria la designación de un nuevo docente en el cargo suplente.

Que por razones de continuidad pedagógica, resulta conveniente convocar al docente suplente del ciclo lectivo anterior para que retome la suplencia en el siguiente período escolar.

Que, de aceptar el docente suplente el ofrecimiento de continuar en el siguiente ciclo lectivo la suplencia, se producirá una importante economía administrativa al evitarse un nuevo acto público para la cobertura de la suplencia.

Que corresponde establecer un procedimiento para la cobertura de estas suplencias y aprobar un modelo de acta de ofrecimiento de suplencia.

Por ello, en uso de sus facultades

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la convocatoria a continuidad de suplencia en el siguiente ciclo lectivo, de acuerdo al procedimiento establecido en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el modelo de acta de ofrecimiento de suplencia y la Declaración Jurada, que forma parte de la presente Resolución como ANEXO II y III, respectivamente.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Secretaría de Educación.

FDO. PROF. LUIS ALBERTO DISTEFANO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

REGISTRADO BAJO EL Nº 0344

ANEXO I

1º- En los casos en que el personal suplente hubiere finalizado su suplencia al cierre del ciclo lectivo o hubiere sido desplazado por el titular o interino ausente luego del cierre del ciclo y éste renovare su licencia para el próximo ciclo lectivo, antes de la iniciación del mismo, el Director del servicio deberá convocar al mismo suplente que lo desempeñó hasta el reintegro del titular o interino.

2º- Solamente se podrá convocar a los suplentes que hayan accedido por listado oficial, y cumplan los requisitos para la cobertura de suplencias dadas en las Pautas de Asamblea vigentes. Deberá contar con calificación del ciclo anterior con puntaje mínimo de siete (7).

3º- En todos los casos el Director del establecimiento labrará acta (Anexo II) dejando constancia bajo firma de su aceptación o rechazo, lo que permitirá proceder a ofrecer la suplencia de acuerdo a lo prescripto en las Pautas de Asamblea vigentes.

4º- El acta se confeccionará en triplicado, enviándose una copia a la Secretaría de Educación (área de Actos Públicos), otra se reservará en el establecimiento y la restante se entregará al docente.

5º- El docente se deberá presentar con la copia del acta y la Declaración Jurada (Anexo III) completa, en la Secretaría de Educación (área Actos Públicos), donde se le hará la designación, debiendo completar luego los estados administrativos correspondientes al ingreso en la División Legajos de Educación.

6º- Este procedimiento de cobertura de suplencias será aplicable únicamente para los cargos suplentes que se presentan con la **misma situación de revista que en el ciclo lectivo anterior.**

ANEXO II

ACTA N° _____ /201..

FECHA: ____/____/____

ESTABLECIMIENTO: _____

MOTIVO: **OFRECIMIENTO DE SUPLENCIA – APLICACIÓN RESOLUCIÓN**

En la ciudad de Mar del Plata, a los _____ días del mes de _____ de 201.., siendo las _____ hs, se reúne el/la director/a del Establecimiento Sr./Sra. _____ con el / la docente: _____ CUIL _____

Se ofrece un nuevo alta en el cargo que desempeñara desde el ____/____/201.. hasta el ____/____/201... en cumplimiento de la Resolución _____.
En caso que el aspirante no aceptare el ofrecimiento la cobertura se realizará en una nueva asamblea – acto público.

Se ofrece un nuevo alta en el cargo de _____ N° orden: _____ Cantidad de horas / módulos _____ Turno: _____ Subvencionado: **SI - NO**
Horario: _____
En reemplazo de: _____ Leg: _____
en licencia por: _____
desde el día ____/____/ 201.. hasta el ____/____/201...
Calificación obtenida año 201....:puntos.

El / La docente: **ACEPTA – RECHAZA** el alta ofrecida.

OBSERVACIONES:

Firma de los actuantes:

Firma y aclaración

Firma y aclaración

Legajo c/ barra

Legajo c/ barra

SELLO DEL ESTABLECIMIENTO

El docente deberá acompañar la presente con la Declaración Jurada de cargos actualizada al día de la fecha, de acuerdo a lo establecido en la Resolución vigente sobre la designación de personal docente en los distintos niveles y modalidades del Sistema Educativo Municipal.

ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA

CARGO / MATERIA: _____

Apellido y Nombres: _____ Legajo Mun. Nº: _____ CUIL _____ Edad: _____

Fecha y Lugar de Nacimiento: ____/____/____ Teléfono _____ Mail: _____

Dejo constancia que resido en el Partido de General Pueyrredon y declaro mi domicilio: _____ Ciudad: _____

- ¿Cuántos cargos / horas cátedra / módulos ejerce, al día de la fecha, en cualquier jurisdicción? _____

- ¿Renunció, durante el año en curso, a cargo / horas cátedra / módulos en el Sistema Educativo Municipal? _____ ¿Percibe subsidio o seguro de desempleo? _____

- ¿Goza del beneficio jubilatorio en alguna jurisdicción? _____ Si es extranjero: ¿Ha regularizado su situación? _____

Declaro bajo juramento mi situación de revista y horarios de prestación de servicios en los distintos empleos que desempeño (docentes y no docentes):

Jurisdicción			Nivel (Inic. / Prim. / Secun. / Sup. / FP)	Establecimiento	Cargo	Situación de Revista Tit. / Tit Int. / Int. Mun / Prov / P4 / Sup. / Prov. Mun	Total (hs. / mód.)	Horario de prestación de servicios					BAJA (fecha)	
								Provincial Gestión Estatal	Provincial Gestión Privada	Provincial Gestión Municipal	Lunes	Martes		Miércoles

Tomo conocimiento de la Resolución vigente que establece las normas que rigen en las asambleas para las designaciones de personal docente interino y suplente, en los distintos niveles y modalidades de la enseñanza durante el presente ciclo lectivo, y acepto las mismas que se detallan como ANEXO I.

Art. 6- El docente deberá concurrir a la Asamblea con la declaración jurada -publicada en la página web oficial de la Secretaría de Educación- de cargos/horas/módulos, completa y actualizada al momento de efectuarse la designación para el cargo al que accede. No se considerarán las explicaciones orales y sólo se tendrán en cuenta las certificaciones firmadas por autoridad competente. Para quienes falsearan los datos en la declaración jurada se aplicarán las sanciones previstas en la norma vigente.

Mar del Plata, _____

Firma y aclaración _____